

	MACROPROCESO DE APOYO											CÓDIGO: AJUR011
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA											VERSIÓN: 2
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS											VIGENCIA: 2024-09-25
												PÁGINA: 1 de 1

ACTUALIZACIÓN

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

RESPONSABLE: EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO

FECHA DE ELABORACIÓN: 20/05/2026

PROCESO O SISTEMA: GESTIÓN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LÍDER DE PROCESO: EDGAR EDUARDO ROA GUERRERO

ETAPA N. 1														ETAPA N. 2			
ITEM	UBICACIÓN EN EL MODELO DE OPERACIÓN DIGITAL			CLASIFICACIÓN DE LA NORMA										ESTADO DE CUMPLIMIENTO			
	MACROPROCESO	PROCESO	PROCESO	TEMA GENERAL	TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN AAAA/MM/DD	DENOMINACIÓN	NORMA		ENTIDAD QUE LA EMITE	REQUISITO ESPECÍFICO	VIGENCIA (Vigente, compilada, derogada)	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO		EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
									INT.	EXT.				CUMPLE	EN PROCESO		
1	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CONSTITUCIÓN NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	-	1991	DERECHO DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL A ACCEDER AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y EL CORRELATIVO DEBER DEL ESTADO DE FOMENTAR TALES DISCIPLINAS Y DE ESTIMULAR A QUIENES A ELLAS SE DEDIQUEN		X	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	ARTÍCULOS: 26, 27, 67, 69,70 Y 71	VIGENTE	x		ART: 26 Reglamento estudiantil (Acuerdo 27 de 2021). - Plan Estratégico Institucional (Acuerdo 35 de 2016). - PEI (Acuerdo 18 de 2016). - Formatos de inscripción en semilleros y prácticas académicas ART: 27 Acuerdo 11 de 2019 (Política CTel) - Proyectos activos en la plataforma de investigación - Planes de estudio con componente investigativo - Evidencias de trabajos de grado: registros, formatos, asignación de asesores. ART 67: Informe de resultados de convocatorias internas (FCTI) - Acuerdo 8 de 2019 (Reconocimiento económico a estudiantes por proyectos) - Registro de participación estudiantil en eventos y semilleros - Bases de datos de beneficiarios de apoyo CTel. ART 69: Estatuto General (Acuerdo 7 de 2015) - Actas del Consejo Académico / Superior con decisiones sobre ciencia y tecnología - Resoluciones internas como la 054 y 059 de 2024 (apoyo a grupos y estímulos a jurados) ART:70:Publicaciones científicas institucionales (Revistas, libros, boletines de la Editorial UdeC) - Registro de productos de apropiación social del conocimiento - Informes de eventos científicos liderados por la universidad. ART 71:Convocatorias internas FCTI (P-MC-CTel-05) - Acuerdo 9 de 2019 (Estímulos a docentes investigadores) - Resoluciones de apoyo a grupos (ej. Resolución 054 de 2024)	N/A
2	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CTEI	LEY	30	28/12/1992	POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERSIDAD (ARTÍCULO 19) POR LA CUAL SE ORGANIZA EL SERVICIO PÚBLICO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR* QUE DEFINE QUE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO Y TRANSMISIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA UNIVERSAL Y NACIONAL, SON FINALIDADES BÁSICAS QUE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEBE CUMPLIR, PARA SER CONSIDERADA COMO UNIVERS									

4	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CTEI	DECRETO	1286	23/01/2009	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 29 DE 1990, SE TRANSFORMA A COLCIENCIAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, SE FORTALECE EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		X	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	TODA LA NORMA	Parcialmente vigente – Artículos 3, 6 y 7 derogados por el artículo 22 de la Ley 2162 de 2021. Resto de la norma mantiene su validez.	x		Registros de participación institucional en congresos, simposios, encuentros de investigación Con resultados aprobados por pares evaluadores y disponibles en el archivo institucional Boletines, infografías, videos divulgativos, entre otros registrados por los grupos o semilleros	N/A
---	----------	--	--	------	---------	------	------------	---	--	---	--------------------------------	---------------	--	---	--	--	-----

6	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	LEY	1530	17/05/2012	POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32)		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	ARTÍCULOS 106 AL 126 Y 128	DEROGADA EXCEPTO ARTÍCULOS 106 AL 126 Y 128	x	Resoluciones rectorales o del Comité de Investigación que aprueban o avalan proyectos con recursos del SGR Convenios específicos o contratos suscritos con recursos del SGR (firmados y legalizados) Informe final de resultados del proyecto financiado con SGR (con entregables aprobados) Publicación de artículos o documentos derivados del proyecto SGR (con número de DOI o ISSN)	N/A
7	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UDEC	LEY	1230	16/07/2008	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x	Informe final de ejecución del proyecto Artículos científicos publicados Ponencias en eventos académicos Productos de apropiación social del conocimiento	N/A
8	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	PROPIEDAD INDUSTRIAL	DECRETO	1360	23/06/1989	POR EL CUAL SE INSCRIPCIÓN DEL SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) EN EL REGISTRO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR.		X	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x	REGISTRO DE SOFTWARE RESULTADOS DERIVADOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Plan Estratégico de Investigación	N/A
9	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	DECRETO	4923	26/12/2011	POR EL CUAL SE GARANTIZA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32)		X	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32	VIGENTE	x	PROYECTOS DE INVESTIGACION SGR	N/A
11	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	DECRETO	1949	19/09/2012	POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1530 DE 2012 EN MATERIA PRESUPUESTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		X	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x	EJECUCION DE RECURSOS PROYECTOS DE INVESTIGACION EXTERNOS Informe final técnico del proyecto de investigación Acta de cierre técnico-financiero del proyecto Productos académicos derivados del proyecto Informe de apropiación social del conocimiento	N/A
12	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CTEI	DECRETO	585	26/02/1991	POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SE ORGANIZA EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – COLCIENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		X	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x	Certificados de categorización de grupos de investigación Proyectos de investigación aprobados por Minciencias (acta de aprobación o resolución) Informe final técnico de proyectos financiados o avalados por Minciencias Productos académicos registrados en el GrupLAC (artículos, libros, ponencias)	N/A

14	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	ACTO LEGISLATIVO	5	18/07/2011	POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 360 Y 361 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE EL RÉGIMEN DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES (ARTÍCULOS 1, 2)		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	ARTÍCULOS 1, 2	VIGENTE	x		Informe técnico final del proyecto SGR Acta de cierre del proyecto financiado con recursos del SGR Producto académico derivado (ej. artículo, ponencia, libro) Informe de apropiación social del conocimiento	N/A
15	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UDEC	ORDENANZA	39	2009	POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, UDEC, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1230 DEL 16 DE JULIO DE 2008 (ARTÍCULOS 2 Y 3)		X	ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ARTÍCULOS 2 Y 3	VIGENTE	x		Informe final del proyecto financiado con recursos de la estampilla Acta de aprobación o resolución interna de asignación de recursos de estampilla Producto académico derivado del proyecto (artículo, capítulo, ponencia) Certificación del uso del recurso emitida por la dependencia financiera o investigativa	N/A
16	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UDEC	RESOLUCIÓN	14516	19/10/2016	POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA VARIEDAD DE HABICHUELA UDEC-ESPERANZA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL REGISTRO DE CULTIVARES COMERCIALES DEL ICA, PARA LA REGIÓN NATURAL ANDINA – ZONA DEL SUMAPAZ		X	ICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		Certificado oficial de registro otorgado por el ICA Informe técnico-científico del desarrollo de la variedad Acta de socialización o reporte de apropiación social del conocimiento	N/A
17	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UDEC	RESOLUCIÓN	14518	19/10/2016	POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE LA VARIEDAD DE HABICHUELA UDEC-SUMAPAZ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN EL REGISTRO DE CULTIVARES COMERCIALES DEL ICA, PARA LA REGIÓN NATURAL ANDINA – ZONA DEL SUMAPAZ		X	ICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		Certificado de registro de la variedad expedido por el ICA Informe técnico del proceso de investigación varietal	N/A
18	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	LEY	2056	30/09/2020	POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		Informe final técnico del proyecto de investigación financiado con SGR Acta de cierre del proyecto con validación técnica y financiera	N/A
19	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	DECRETO REGLAMENTARIO	1821	31/12/2020	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		Informes de proyectos ejecutados con SGR. Actas del OCAD o entidades ejecutoras. Registro de entregables técnicos y científicos. <u>Publicaciones derivadas del proyecto.</u>	N/A
20	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	LEY	2162	06/12/2021	POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES		X	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		CONVOCATORIA EXTERNAS MINCIENCIAS	N/A
21	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	6	17/06/2015	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS SALIDAS ACADÉMICAS INTERNACIONALES DE PROFESORES, PERSONAL ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (PONENCIAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES)	N/A

22	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	22	16/09/1997	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INVESTIGACION Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA UDEC (ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34)	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34	VIGENTE	x		POLITICA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	N/A
23	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	14	23/07/1998	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N°0022 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INVESTIGACION Y SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		POLITICA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	N/A
24	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	1	9/09/2014	POR EL CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACION DE LAS PRÁCTICAS Y SALIDAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN (PONENCIAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES)	N/A
25	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	5	25/04/2006	POR EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE DESARROLLO ACADÉMICO Y LA OFICINA DE INVESTIGACIONES (ARTICULOS 1, 2, 3).	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ARTICULOS 1, 2, 3	VIGENTE	x		HORAS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS A LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
26	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	7	9/07/2015	POR EL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROCESO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	N/A
27	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	35	29/09/2016	POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2026 "DISEÑANDO LA UNIVERSIDAD QUE QUEREMOS" DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	N/A
28	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	39	24/11/2016	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA A LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	DEROGADO	x		CONVENIOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
29	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	2	10/03/2008	POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		POLITICA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	N/A
30	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	8	9/03/2012	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6º DEL ACUERDO 0013 DE MAYO 23 DE 1996, ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (ARTICULO 1).	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ARTICULO 1	VIGENTE	x		FUNCIONES CTEI	N/A
31	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	2	3/05/2016	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA DEDICACIÓN Y LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (ARTICULOS 4.6 Y 7).	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ARTICULOS 4.6 Y 7	VIGENTE	x		HORAS DE INVESTIGACIÓN ASIGNADAS A LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
32	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	2	13/05/2020	POR EL CUAL SE RECONOCE LA LABOR Y DESEMPEÑO DE LOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		EVENTOS DE RECONOCIMIENTO DOCENTES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADOS ANTE EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	N/A

33	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	167	4/09/2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LÍDERES DE MACROPROCESOS DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROCESO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	N/A
34	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	165	4/09/2012	POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		EDITORIAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	N/A
35	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	90	20/04/2015	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN OFICIALMENTE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES ANTE EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		MIEMBROS COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	N/A
36	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	88	17/05/2017	POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		DILIGENCIAMIENTO DE LOS DIFERENTES FORMATOS PARA AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROYECTOS DE INVESTIGACION (PERSONAS EXTERNAS) AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PARES EVALUADORES EXTERNOS EN PROYECTOS Y PROCESO EDITORIAL	N/A
37	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	154	22/09/2015	POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS GESTORES RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD - SGC, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		FORMATOS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DEL PROCESO CTEI	N/A
38	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	27	10/03/2020	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		FORMATOS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DEL PROCESO CTEI	N/A
39	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	26	10/03/2020	POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 156 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SAC-UCUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		FORMATOS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DEL PROCESO CTEI	N/A
40	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	12	27/08/2012	POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ARTICULO 3, PARÁGRAFO 2	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ARTICULO 3, PARÁGRAFO 2	VIGENTE	x		FORMATOS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DEL PROCESO CTEI	N/A

41	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	64	3/05/2012	POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1º DEL ACUERDO 008 DE 2012, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (ARTÍCULO 21)	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ARTÍCULO 21	VIGENTE	x		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS, PROCESO CTEI	N/A
42	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	167	4/09/2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE LÍDERES DE MACROPROCESOS DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		FORMATOS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS E INSTRUCTIVOS DEL PROCESO CTEI	N/A
43	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACTA	15	17/12/2013	POR LA CUAL SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y SE ENVÍA PARA SU PUBLICACIÓN OFICIAL.	X		COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	N/A
44	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	4	26/07/2018	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROCEDIMIENTO EDITORIAL, RESULTADOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
45	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	25	12/12/2018	POR EL CUAL SE CREA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROCEDIMIENTO EDITORIAL	N/A
46	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	18	26/07/2018	POR EL CUAL SE CREA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (FCTI)	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		EJECUCIÓN DE RECURSOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
47	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	148	12/10/2018	POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA (FCTI)	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		EJECUCIÓN DE RECURSOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
48	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	8	25/04/2019	POR EL CUAL SE APRUEBA UN RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y MAESTRÍA QUE PARTICIPEN EN LOS PROYECTOS EXTERNOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS	N/A
49	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	9	25/04/2019	POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LOS PROFESORES DE VINCULACIÓN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EXTERNOS	N/A
50	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	11	25/04/2019	POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	N/A

51	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	160	6/11/2019	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROCEDIMIENTO EDITORIAL	N/A
52	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	18	5/05/2016	POR MEDIO DEL CUAL ADOPTA EL PROYECTO EDUCATIVO PEI - DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS	N/A
53	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	19	2/11/2021	"POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN - CEBI DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		REVISIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
54	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	9	4/06/2021	"POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS LINEAS TRANSLOCALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	x		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
55	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	7	01/03/2022	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE PARES EVALUADORES EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"	X		CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
56	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	6	01/03/2022	"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	X		CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	N/A
57	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	27	16/12/2021	POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	N/A
58	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	25	1/08/2023	POR EL CUAL SE ARTICULAN LAS DIMENSIONES DEL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT Y LAS LINEAS TRANSLOCALES DEFINIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030"	x		CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE			PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
59	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	17	13/08/2024	"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO PARA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AVALADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	X		CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
60	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	88	14/08/2024	"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA."	x		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		GRUPOS E INVESTIGADORES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.	
61	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	26	1/10/2024	POR EL CUAL SE CREA EL BANCO INTERNO Y EXTERNO DE DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA "	X		CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A

62	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	54	9/10/2024	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL APOYO A LOS GRUPOS DE INVESTIGACION AVULADOS INSTITUCIONALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"	X		VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
63	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	RESOLUCIÓN	59	13/11/2024	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARA DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	X		VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
64	MISIONAL	FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	POSGRADOS	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	24	1/08/2023	Por medio de la cual se expide el capítulo especial de posgrados de la Universidad de Cundinamarca	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	N/A
65	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.	ACUERDO	25	1/08/2023	POR EL CUAL SE ARTICULAN LAS DIMENSIONES DEL MODELO EDUCATIVO DIGITAL TRANSMODERNO MEDIT Y LAS LINEAS TRANSLOCALES DEFINIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030"	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A
66	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ACUERDO	26	1/10/2024	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARA DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A
67	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ACUERDO	23	3/09/2024	POR EL CUAL SE CREA EL ASESOR DISCIPLINAR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y EXITO ACADEMICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A
68	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	RESOLUCIÓN	59	13/11/2024	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO ECONOMICO PARA DIRECTORES, ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	X		Vicerrectora Administrativa y Financiera	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A
69	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ACUERDO	12	9/07/2024	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS OPCIONES DE GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"	X		RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A
70	MISIONAL	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ACUERDO	15	8/07/2025	PORMEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS CRITERIOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	X		CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	TODA LA NORMA	VIGENTE	X		PROCEDIMIENTO DE CTEI	N/A